



## AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

La Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, mediante resolución de fecha 21 de noviembre de 2025, aprobó la Convocatoria y Bases específicas del concurso de méritos para la provisión de varios puestos de trabajo como Coordinador/a de la Agencia Local, encuadrados en la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Local, cuya última modificación se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2025.

La Convocatoria y el formulario de solicitud estarán a disposición de los interesados en la intranet de la Agencia Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente:

**EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.**

## ANEXO

### **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO COMO COORDINADOR/A DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de varios puestos de trabajo como Coordinador/a de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

Los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria se encuentran encuadrados en la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Local, cuya última modificación se aprobó por Acuerdo de la JGL de 05/08/2025.

#### **Segunda.- Características de los puestos a cubrir.**

Los puestos afectados por la provisión objeto de la presente convocatoria, sus características, condiciones y demás requisitos de desempeño, figuran en el Anexo I.

Los cometidos del puesto son los que, figuran en el Catálogo de Funciones de los Puestos de Trabajo de la Agencia Local.



### Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido en la presente convocatoria las personas aspirantes deberán ser funcionarios/as de carrera de la Agencia Local de Alicante, integrados en los Subgrupos A1 o A2, de la Escala de Administración General o Especial, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, y el personal excedente voluntario por interés particular, durante el plazo legal obligatorio de permanencia en dicha situación, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas en la Relación de Puestos de Trabajo en la fecha en que termine el plazo para presentar instancias.

### Cuarta.- Solicitudes.

El trámite de presentación de instancia será electrónico a través de la Intranet Municipal. El trámite se puede realizar en nombre propio o en nombre de otro interesado/a (es decir, como representante).

Para ser admitidos y tomar parte en este procedimiento de provisión, además de sus datos personales, los solicitantes habrán de manifestar que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el mismo, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes, e indicarán los méritos que desean que se les valore.

Todos los méritos que el aspirante no consigne expresamente en la solicitud no serán tenidos en cuenta, aún cuando el original o justificante obre en el Departamento de Recursos Humanos.

La antigüedad por servicios prestados en la Administración Pública que conste en el expediente personal de los interesados, así como el grado personal, no será preciso acreditarlos, pero sí se deberán indicar en la solicitud.

Para acreditar el resto de los méritos alegados en la instancia, los aspirantes deberán adjuntar a esta copia de los siguientes documentos en formato PDF:

- Títulos y certificados que acrediten las titulaciones académicas y otros cursos.
- Documentos acreditativos de los cursos de formación y perfeccionamiento alegados en la solicitud para su valoración, con indicación expresa del número de horas lectivas de cada curso. Caso de no indicarse esta circunstancia, o no justificarse su homologación, no serán valorados.
- Declaración responsable manifestando (conforme al modelo del anexo) que son ciertos todos los datos que figuran en la solicitud, y que la documentación aportada es copia fiel de la original, con el compromiso de aportar los originales de la documentación en relación con la titulación y la formación, en cualquier momento, a requerimiento de la Comisión de Valoración o del Departamento de Recursos Humanos.

En cualquier caso, la documentación original deberá aportarse por los candidatos propuestos por la Comisión de Valoración con anterioridad a la resolución del concurso. La falsedad de los datos mencionados en la solicitud supondrá la exclusión automática del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



### Quinta. Fases del concurso.

El concurso constará de la valoración de méritos.

La valoración de méritos se hará según el baremo de la base quinta de las *"Bases genericas de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso de méritos, de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante"*. La puntuación obtenida se publicará.

### Sexta. Baremo de valoración de méritos.

#### 1.- Méritos generales.

##### 1.1.- Antigüedad:

0,50 puntos por cada año completo de servicios en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 6 puntos.

##### 1.2.- Grado personal consolidado:

- Por la posesión de un grado personal igual o superior al nivel 25: 2 puntos.
- Por la posesión de un grado personal nivel 24: 1 punto.

##### 1.3.- Titulaciones académicas: superiores o distintas a las que se les exigió para acceder a la plaza que en la actualidad ocupan. Hasta un máximo de 3,50 puntos:

- Diplomado universitario o equivalente: 1 punto.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Doctor: 2,25 puntos.

##### 1.4.- Conocimiento del valenciano: hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación conforme a la *Orden 7/2017 de 2 de marzo, de la Consellería de Educación Investigación Cultura y Deporte por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la JCCV, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados*.

- A2 0,50 puntos
- B1 0,75 puntos
- B2 1,00 puntos
- C1 y superiores 1,50 puntos

En caso de presentación de varios certificados, sólo se estimará el de mayor puntuación.

##### 1.5.- Conocimiento de idiomas comunitarios.

Hasta un máximo de 2 puntos el conocimiento de idiomas comunitarios, conforme a la acreditación de los siguientes niveles de referencia:



- A2: 0,50 puntos.
- B1: 1 punto.
- B2: 1,5 puntos.
- C1 y superiores: 2 puntos.

En caso de presentación de varios certificados, sólo se estimará el de mayor puntuación.

1.6.- Cursos de formación y perfeccionamiento de carácter genérico. Hasta un máximo de 2 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- De 65 o más horas: 2 puntos.
- De 55 o más horas: 1,75 puntos.
- De 45 o más horas: 1,50 puntos.
- De 35 o más horas: 1,25 puntos.
- De 25 o más horas: 1 punto.
- De 20 o más horas: 0,75 puntos.
- De 15 o más horas: 0,50 puntos

**2.- Méritos específicos.**

2.1.- Valoración del trabajo desarrollado. 1 punto por cada año con un nivel de complemento de destino consolidado igual o superior al 24, con arreglo a la siguiente escala:

- Cuando el puesto desde el que se concursa se haya obtenido por los procedimientos legalmente establecidos:
  - Nivel igual o superior al 28: hasta 6 puntos.
  - Nivel 27: hasta 5 puntos.
  - Nivel 26: hasta 4 puntos.
  - Nivel 25: hasta 3 puntos.
  - Nivel 24: hasta 2 puntos.
- Cuando el puesto desde el que se concursa tenga el nivel asignado en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT):
  - Nivel igual o superior al 28: hasta 3 puntos.
  - Nivel 27: hasta 2,5 puntos.
  - Nivel 26: hasta 2 puntos.
  - Nivel 25: hasta 1,5 puntos.
  - Nivel 24: hasta 1 punto.

**2.2.- Titulaciones específicas:**

- Además de la puntuación general otorgada en el apartado "Titulaciones académicas", se concederá 1 punto más por la titulación en alguno de los siguientes grados universitarios o su equivalente:
  - Grado en Derecho o equivalente.
  - Grado en Gestión y Administración Pública.



- Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública.
- Diplomatura en Relaciones Laborales.
- Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.
- Grado en Sociología.
- Grado en Económicas.
- Diplomatura o Grado en Administración y Dirección de empresas.
- Grado en Psicología.
- Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

2.3.- Cursos específicos: que no se valorarán en el apartado de méritos generales:

- Se considerarán como tales los de formación y perfeccionamiento relacionados con alguna de las siguientes materias:
  - Contratación administrativa
  - Diseño, ejecución y gestión de proyectos
  - Dirección, gestión y dinamización de equipos de trabajo
  - Comunicación y trabajo en equipo
  - Técnicas de manejo de situaciones conflictivas y solución de problemas
  - Inteligencia territorial para el desarrollo.
  - Desarrollo Local e Innovación Territorial y/o Social
- Se otorgarán hasta 4 puntos, según la siguiente escala:
  - De 65 o más horas: 2 puntos.
  - De 55 o más horas: 1,75 puntos.
  - De 45 o más horas: 1,50 puntos.
  - De 35 o más horas: 1,25 puntos
  - De 25 o más horas: 1 punto.
  - De 20 o más horas: 0,75 puntos.
  - De 15 o más horas: 0,50 puntos

2.4.- Otros méritos.

Se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos por haber desempeñado, durante los tres últimos años, al menos seis meses, un puesto de trabajo entre cuyos cometidos figure la coordinación de centros o programas, en los siguientes departamentos:

- Departamento de Empleo y Formación (2 dotaciones: Coordinador de Centro de Empleo y Formación Zona Centro, y Coordinador de Centro de Formación Ocupacional)
- Departamento de Promoción Económica (1 dotación: Coordinador Centros de Promoción Económica)

**Séptima. Comisión de Valoración.**

El concurso de méritos será fallado por una Comisión de Valoración, cuya composición será conforme a lo establecido en la Base cuarta de *“las bases genéricas de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso de méritos, de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social”*.



Los miembros que integren la Comisión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento/ en la web de la Agencia Local, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso, al menos cinco días antes de la celebración del concurso.

#### **Octava. Protección de datos de carácter personal.**

En la gestión de este procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero "Gestión de Recursos Humanos" cuyo titular es la Agencia Local.

#### **Novena. Relación con las Bases Genéricas.**

Estas Bases Específicas se complementarán con las Bases Genéricas de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso de méritos, de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas Bases, prevalecerá lo que se disponga en estas Específicas.

#### **Décima. Recursos.**

Contra la resolución que apruebe estas Bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Organismo, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Alicante o el correspondiente a la circunscripción donde se tenga el domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10,11 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

**ANEXO I****PUESTOS CONVOCADOS****1. COORDINADOR/A CENTROS PROMOCIÓN ECONÓMICA**

PUESTO	COORDINADOR/A CENTROS PROMOCIÓN ECONÓMICA				
DOTACIÓN	1	NATURALEZA	FUNCIONARIAL	NIVEL C.D.	24
C.E.	FAC. 87: 854,90 €				
TIPO	SINGULAR	FORMA PROVISIÓN	CONCURSO	ESCALA	AG/AE
SUBGRUPO	A2	ADM.	01	REQUISITOS	DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO O 3 AÑOS DE LICENCIATURA O ESTUDIOS HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES A LA PLAZA O EQUIVALENTE

**2. COORDINADOR/A DE CENTRO DE EMPLEO Y FORMACIÓN ZONA NORTE**

PUESTO	COORDINADOR/A DE CENTRO DE EMPLEO Y FORMACIÓN ZONA NORTE				
DOTACIÓN	1	NATURALEZA	FUNCIONARIAL	NIVEL C.D.	24
C.E.	FAC. 87: 854,90 €				
TIPO	SINGULAR	FORMA PROVISIÓN	CONCURSO	ESCALA	AG/AE
SUBGRUPO	A2	ADM.	01	REQUISITOS	DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO O 3 AÑOS DE LICENCIATURA O ESTUDIOS HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES A LA PLAZA O EQUIVALENTE



### 3. COORDINADOR/A DE CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL

PUESTO	COORDINADOR/A DE CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL				
DOTACIÓN	1	NATURALEZA	FUNCIONARIAL	NIVEL C.D.	24
C.E.	FAC. 87: 854,90 €				
TIPO	SINGULAR	FORMA PROVISIÓN	CONCURSO	ESCALA	AG/AE
SUBGRUPO	A2	ADM.	01	REQUISITOS	DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO O 3 AÑOS DE LICENCIATURA O ESTUDIOS HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES A LA PLAZA O EQUIVALENTE

**ESCALAS:**

- AG: ADMINISTRACIÓN GENERAL
- AE: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

**ADM.:**

- 00: AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
- 01: AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
- 03: FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
- 04: FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
- 05: FUNCIONARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN EL PROCESO PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

D. / Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, como consecuencia de mi solicitud de participación en el  
procedimiento selectivo de:

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. Que reúno la totalidad de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. Que son ciertos todos los datos que figuran en mi solicitud y que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación y formación alegadas, a requerimiento de la Agencia Local, de conformidad con lo establecido la base cuarta de las específicas del proceso de selección.
3. Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.

En Alicante, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

El / la solicitante, Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS CONVOCATORIA PUESTO.....

MÉRITOS GENERALES					
APARTADO	DOCUMENTO N°	CONSTA EN LA AGENCIA	AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN	
1.1 ANTIGÜEDAD					
1.2 GRADO PERSONAL					
1.3 TITULACIONES ACADÉMICAS					
1.4 CONOCIMIENTO VALENCIANO					
1.5 CONOCIMIENTO OTROS IDIOMAS					
1.6 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO GENÉRICOS					
DENOMINACIÓN CURSO	N.º HORAS	DOCUMENTO N°	CONSTA EN LA AGENCIA	AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
MÉRITOS ESPECÍFICOS					
APARTADO	DOCUMENTO N°	CONSTA EN LA AGENCIA	AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN	
2.1 VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO					
2.2 TITULACIONES ESPECÍFICAS					
2.3 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ESPECÍFICOS					
DENOMINACIÓN CURSO	N.º HORAS	DOCUMENTO N°	CONSTA EN LA AGENCIA	AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
OTROS MÉRITOS					